

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo treinta de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00515

Surtido el traslado de excepciones de fondo conforme lo ordena la Ley 2213 de 2022, el memorial que las descurre se anexa al plenario y se dispone continuar con el trámite del asunto. En consecuencia, se cita a las partes para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el 21 de Noviembre 2023 a las 9 AM.

A la misma deben concurrir los extremos procesales con sus abogados, para la conciliación y demás asuntos relaciones con la audiencia; se advierte que el incumplimiento injustificado a la misma dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 antes citado. La forma de realización de la audiencia – presencia o virtual – se informará oportunamente.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada GLORIA PATRICIA MOLINA ZAPATA con T.P. 94.096 C.S.J., para representar a su poderdante en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM